RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 286-2023-GM-MDCC

Cerro Colorado, 14 de abril de 2023

VISTOS:

El Expediente Técnico *"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. DIVINO NIÑO DEL P.J. ALTO LIBERTAD, DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"* con CUI N° 2472626, el Informe Legal N° 0126-2022-ERCR-SGALA/GAJ-MDCC, la Hoja de coordinación N° 052-2023-SGEP/GOPI/MDCC, el Informe N° 15-2023/ARGZ/SGEP/GOPI/MDCC, Informe N° 327-2023-SGEP/GOPI/MDCC, el Memorando Múltiple N° 137-2023-UF-GOPI-MDCC, el Informe Técnico N° 006-2023-LPGG-GMCH-UF-GOPI-MDCC, el Informe N° 115-2023-UF-GOPI-MDCC, el Informe Técnico N° 073-2023-GOPI-MDCC; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el articulo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, delinea que los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, numeral 4 del artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, establece que, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, norma la ejecución de las inversiones en sus dos categorías: proyectos de inversión e IOARR;

Que, el artículo 9 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 179-2020-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, tiene por objeto establecer las disposiciones reglamentarias para la aplicación del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, estatuyendo en su artículo 13 las funciones que desarrolla la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) en la elaboración del expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda;

Que, el expediente técnico es el conjunto de documentos que comprende las siguientes partes: memoria descriptiva, especificación técnica, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de la obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. (Base legal Anexo N° 01 Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG de fecha 18/07/1988). Asimismo, en el numeral 3 del artículo 1° de la citada Resolución de la Contraloría, determina que el Expediente Técnico, debe ser aprobado por el nivel competente;

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por medio de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, contiene en su artículo 32 el procedimiento de elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente, con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión, el mismo que debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad. Documento que es aprobado de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, conforme lo refiere el Informe Legal N° 0126-2022-ERCR-SGALA/GAJ-MDCC, emitido por el Especialista Abogado de la Sub Gerencia de Asuntos Legales Administrativos, Abg. Elder Cuadros Rivera, por Contrato de Servicios N° 023-2020-MDCC, del 01 de setiembre del 2020, se suscribió entre la Entidad y el Consultor CONSTRUCTORA LMB. SRL. La elaboración del expediente técnico para el proyecto de inversión: "*MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. DIVINO NIÑO DEL P.J. ALTO LIBERTAD, DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA*", el mismo que fue presentado con Carta N° 09-LMB-2020, de fecha 1 de diciembre del 2020;

Que, el proyecto de expediente técnico elaborado, fue remitido al Director de la UGEL Norte – Arequipa, para las observaciones del caso, obteniendo como respuesta el Oficio N° 2112-2022-GRA/GRE/D.UGEL-AN/D.AGI, del 21 de julio del 2022, en el que concluye emitiendo opinión favorable al proyecto:

Que, no obstante, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Entidad formula observaciones al consultor de la elaboración del expediente técnico, las mismas que son levantadas por este, emitiéndose el Informe N° 844-2022-SGEP/GOPI/MDCC, de fecha 14 de noviembre del 2022, donde expresa CONFORMIDAD el expediente técnico presentado en su contenido y forma (aspectos técnicos, financieros, documentarios y de seguridad, con un plazo de ejecución de 270 días calendarios, por un monto de S/ 16'822,817.70, visando y aprobando el expediente técnico, recomendando continuar con su procedimiento administrativo para su aprobación por acto resolutivo;

Que, con Informe N° 259-2022-GOPI-MDCC, de fecha 12 de diciembre del 2022, el gerente de Obras Públicas e Infraestructura, Ing. Jesús Llerena Llerena, APRUEBÁ el expediente técnico "*MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. DIVINO NIÑO DEL P.J. ALTO LIBERTAD, DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA*", con un plazo de ejecución de 270 días calendarios, por un monto de S/ 16'822,817.70;

Que, dicho expediente técnico contaba con disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 16'822,817.70, en el Informe N° 495-2022-MDCC/GPPR, de fecha 15 de diciembre del 2022 y con Informe Legal N° 0126-2022-ERCR-SGALA/GAJ-MDCC, de opinión legal favorable para la aprobación del referido expediente técnico, sin embargo, esta Gerencia Municipal, mediante Proveído N° 4158-2022-GM-MDCC, regresa el expediente técnico a la Sub Gerencia de Estudios, para su re evaluación;

Que, de esta forma mediante Informe N° 15-2023/ARGZ/SGEP/GOPI/MDCC, del Ingeniero Evaluador de la Sub gerencia de Estudios y Proyectos, Amilcar Rafael Guillen Zarate, re evalúa el expediente técnico y concluye: *"No se ha realizado modificación alguna a las especificaciones, planos, metrados ni estudios referentes al expediente técnico el cual ya cuenta con un Informe de CONFORMIDAD por parte del Evaluador contratado, procediéndose únicamente al retiro de partidas referentes a las medidas de prevención de la COVID-19. El plazo de ejecución de obra no ha sido modificado y se mantiene establecido en 270 días calendario. Con respecto a las fórmulas polinómicas se ha conservado el agrupamiento y conformación de monomios del expediente técnico original, quitando únicamente el porcentaje referidas a los insumos de prevención ante el COVID-19. En consideración al Decreto Supremo N°130-2022-PCM donde se declara la emergencia sanitaria a nivel nacional hasta el 24 de febrero del 2023 se ha procedido a deducir el costo de la partida correspondiente a Bio seguridad de Plan Covid-19 en la adecuación del presupuesto del Expediente Técnico. Habiendo culminado con la adecuación de presupuesto del expediente Técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. DIVINO NIÑO DEL P.J. ALTO LIBERTAD, DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI2 472626", este presenta una reducción del presupuesto siendo el nuevo monto total resultante de S/ 16,706,803.39 (DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL OCHOSCIENTOS TRES CON 39/100 SOLES)";*

Que, a su momento, el Sub gerente de Estudios y Proyectos, Arq. Gustavo Pablo Gómez Granda, a través de su informe N° 327-2023-SGEP/GOPI-MDCC: *"(...) APRUEBA el Expediente Técnico con CUI 2472626 con un monto de S/.16'706,803.39, plazo de ejecución de 270 días calendarios para una ejecución bajo la modalidad de administración indirecta"*; recomendando de la misma forma: *"(...) CONTINUAR con los procedimientos de aprobación del Expediente técnico, con código 2472626, en concordancia con los documentos de los Antecedentes y el presente Informe."*;

Que, con Informe Técnico N° 006-2023-LPGG-GMCH-UF-GOPI-MDCC, el Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos de Pre Inversión, Ing. Civil, Guillermo Martín Chucalta Huamani, analizando la consistencia entre el estudio de pre inversión declarado viable y el expediente técnico aprobado, del proyecto de inversión denominado *"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. DIVINO NIÑO DEL P.J. ALTO LIBERTAD, DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"* con CUI N° 2472626, concluye: *"Las variaciones de las metas del expediente técnico aprobado no modifican la concepción técnica del proyecto de inversión declarado viable el mismo que se encuentra relacionado al cumplimiento del siguiente objetivo: POBLACION ESCOLAR DE LA I.E. DIVINO NIÑO DEL P.J. ALTO LIBERTAD, RECIBE EL SERVICIO CON LOS ESTANDARES DE CALIDAD ADECUADOS;*

Que, en esa misma línea, por intermedio del Informe N° 115-2023-UF-GOPI-MDCC, la Unidad Formuladora previa revisión: *"(...) APRUEBA LA CONSISTENCIA del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. DIVINO NIÑO DEL P.J. ALTO LIBERTAD, DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI N° 2472626"*, recomendando: "(...) a la Unidad Ejecutora de Inversiones, completar la información de las Sesiones B y C en cumplimiento a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.";

Que, a través del Informe Técnico N° 073-2023-GOPI-MDCC, la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura aprueba el expediente Técnico *MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. DIVINO NIÑO DEL P.J. ALTO LIBERTAD, DISTRITO DE CERRO COLORADO – PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA*, por el monto de S/ 16 706,803.39, siendo bajo modalidad de Administración Indirecta- CONTRATA, con un plazo de ejecución de 270 días calendarios y presupuesto según detalle:

Costo Directo	:	S/.	11 659,642.32
Gastos Generales	:	S/.	846,124.84
Utilidad (8%)	:	S/.	932,771.39
SUB TOTAL	:	**S/.**	**13 438,538.55**
IGV (18%)	:	S/.	2 418,936.94
COSTO DE OBRA	:	**S/.**	**15 857,475.49**
Supervisión de obra	:	S/.	249,803.40
Liquidación de obra	:	S/.	24,700.00
Gestión de proyecto	:	S/.	54,350.00

Elaboración de Expediente Técnico	:	S/.	182,940.12
Evaluación de Expediente Técnico	:	S/.	9,950.00
Costo Total del Proyecto	:	**S/.**	**16 379,219.01**
Costo Control Concurrente 2%	:	S/.	327,584.38
Costo Total del Proyecto	:	**S/.**	**16 706,803.39**

Que, los informes técnicos que sustentan el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: *"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. DIVINO NIÑO DEL P.J. ALTO LIBERTAD, DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI N° 2472626*, son únicamente cálculos técnicos, sobre los cuales no se realiza ningún análisis y no pueden ser refutados por esta gerencia, por no tener capacidad técnica para tal fin, siendo los únicos responsables sus emisores;

Que, basado en el principio de confianza, este despacho, no tiene como exigencia verificar que los informes técnicos, del caso que nos ocupa, emitidos por funcionarios ubicado en un nivel jerárquicamente inferior o en un nivel horizontal al de Gerencia Municipal, cumplan o no su función en forma correcta, técnica y cabal o reflejen la verdad material, lo que podría traer como consecuencia que no quedaría lugar para cumplir sus propias labores de cada área, más aún que los funcionarios y servidores emitentes de los respectivos informes técnicos y legales son profesionales de alta especialidad e idóneos;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del Pliego a procedido a desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios, declarando en su artículo primero, numeral 15), delegar al Gerente Municipal la atribución de: *"Aprobación de expedientes técnicos de obras y sus modificaciones"*; por tanto, este despacho se encuentra facultado para emitir pronunciamiento respecto al expediente de los vistos;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: *"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. DIVINO NIÑO DEL P.J. ALTO LIBERTAD, DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"* con CUI N° 2472626, con un presupuesto total ascendente a S/ 16 706,803.39, siendo bajo modalidad de Administración Indirecta- CONTRATA, con un plazo de ejecución de 270 días calendarios, de acuerdo al siguiente presupuesto desagregado:

Costo Directo	:	S/.	11 659,642.32
Gastos Generales	:	S/.	846,124.84
Utilidad (8%)	:	S/.	932,771.39
SUB TOTAL	:	**S/.**	**13 438,538.55**
IGV (18%)	:	S/.	2 418,936.94
COSTO DE OBRA	:	**S/.**	**15 857,475.49**
Supervisión de obra	:	S/.	249,803.40
Liquidación de obra	:	S/.	24,700.00
Gestión de proyecto	:	S/.	54,350.00
Elaboración de Expediente Técnico	:	S/.	182,940.12
Evaluación de Expediente Técnico	:	S/.	9,950.00
Costo Total del Proyecto	:	**S/.**	**16 379,219.01**
Costo Control Concurrente 2%	:	S/.	327,584.38
Costo Total del Proyecto	:	**S/.**	**16 706,803.39**

Basado en forma exclusiva en los Informes Técnicos de cálculos descritos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, bajo responsabilidad, a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura en coordinación con la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, cumplan con los demás trámites administrativos complementarios, a fin de llevar adelante la ejecución del expediente aprobado conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley, realizando las rendiciones e informes que el caso amerita, estableciendo que la deficiencia o falta de rendición clara y precisa, será de exclusiva responsabilidad de las dependencias ejecutantes.

ARTICULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Antonio Acosta Villamonte
GERENTE MUNICIPAL